



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-
LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

RAD: 08-001-41-89-005-2018-00136-00-C

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.

No. 860.003.020-1 CEDENTE - CESIONARIA SISTEMCOBROS S.A.S. NIT. 800.161.568-3

DEMANDADO: ALBERTO MARIO RAMON PEDROZO C.C. No. 1.044.420.556

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo Mixto, informándole que este despacho debe pronunciarse sobre la solicitud de inmovilización del vehículo de propiedad del demandado ALBERTO MARIO RAMON PEDROZO, presentado por el apoderado judicial de la ejecutante el día 01 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD DEL SUROCCIDENTE. OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Una vez revisado el proceso, advierte el despacho que no obra constancia de inscripción de la medida de embargo del vehículo de placas KJN-208, al tenor de lo dispuesto en los artículos 599 y 601 del C.G.P., por lo tanto, no se accederá a lo solicitado hasta tanto sea aportada.

En consecuencia, **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

1. NO ACCEDER a decretar la inmovilización o captura del vehículo de placas KJN-208, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

2. PREVENIR a los interesados, que la radicación de memoriales y de cualquier otra actuación que promuevan ante el Juzgado, se haga mediante mensaje al correo electrónico j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Juzgado, en horario comprendido de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm, teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJATA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2018-00136

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla.

E.S.S.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 09 de Junio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 89
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO